ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 153 -2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en las condiciones de la convocatoria **No. 153-2026,** la cual tiene como fin de seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto: **" SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIER UNIDADES PRODUCTIVAS O PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. Aprecio unitario y monto agotable".**

Que el Decreto 1082 de 2015, menciona en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PRIMERO: Se modifica el literal d del ítem 4.2. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** del presente proceso, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedara así:

c) En consecuencia, el contratista seleccionado deberá presentar al supervisor los documentos que acrediten que cuenta, directamente o a través del establecimiento mediante el cual realizará el suministro, con el registro o autorización exigible ante el ICA para la comercialización de los insumos agropecuarios objeto del contrato, sin perjuicio de los requisitos que deba cumplir directamente.

SEGUNDO. Las demás estipulaciones precontractuales señaladas en la invitación que no fueron modificadas expresamente en el presente documento permanecerán para todos los efectos contractuales y legales, iguales a como fueron fijadas por la Alcaldía Municipal de Anapoima en el documento inicial del proceso.

TERCERO. La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberá ser publicada en el portal del SECOP dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en el Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los treinta (30) días del Mes de septiembre de 2026.

Aprobó en secop2.

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho secretaria de Contratación	